



## **CIRCULAR Nº 45-2019**

A los Presidentes de las Entidades Afiliadas

### **UTILIZACION DE MASCARA FACIAL PARA LA DEFENSA DEL CORNER CORTO EN LOS CAMPEONATOS ARGENTINOS ORGANIZADOS POR LA CAH.**

Se informa a las Asociaciones/Federaciones afiliadas que a partir del día la fecha y con el objetivo de adecuar el Reglamento General de Campeonatos 2019 al Reglamento de juego de la Federación Internacional de Hockey, se modifica la obligatoriedad de utilización de máscaras para la defensa del córner corto (art. 46).

Reglamento vigente (art. 46, Los Jugadores de Campo, 2do párrafo)

*“Es obligatorio que lleven canilleras y protector bucal, como así también en la defensa de los córner cortos, la utilización de la máscara facial.”*

Modificación reglamento vigente (art. 46, Los Jugadores de Campo, 2do párrafo)

*“Es obligatorio que lleven canilleras y protector bucal.”*

En el artículo 46 a su vez se permite la utilización de máscaras faciales para la defensa del corner corto.

*“Tienen permitido utilizar una máscara blanda, transparente o de color blanco, o en su defecto, de un color oscuro liso, o una máscara con rejilla metálica que ajuste perfectamente a la cara, para defender un córner corto o un penal, mientras dure el córner corto o penal incluyendo la toma inmediata de un tiro libre otorgado luego de un córner corto, al pasarle la pelota a otro jugador. El objetivo primario de utilizar la máscara cuando defienden un córner corto o un penal es la seguridad; la utilización de máscaras faciales que son consistentes con el espíritu subyacente de esta regla deben ser permitidas. No tienen permitido, cuando utilizan máscaras faciales, conducirse de un modo que es peligroso para otros jugadores, tomando ventaja del equipo protector que utilizan”.*

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 12 días del mes de julio de 2019.

Esc. Martín Peragallo  
Secretario

Ing. Miguel Grasso  
Presidente